

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 20 de marzo de 2025

N° 30240

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 463
(De jueves 20 de marzo de 2025)

QUE ADICIONA ARTÍCULOS A LEYES ORGÁNICAS QUE REGULAN EMPRESAS ESTATALES, PARA DETERMINAR LAS PRESTACIONES LABORALES DE SERVIDORES PÚBLICOS CON CIERTOS CARGOS EN ESTAS EMPRESAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 42
(De viernes 28 de febrero de 2025)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y A LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y COOPERACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS

Decreto N° 44
(De jueves 06 de marzo de 2025)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ECONOMÍA, ENCARGADA

Decreto N° 46
(De viernes 07 de marzo de 2025)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE CULTURA, ENCARGADAS

Decreto N° 49
(De martes 11 de marzo de 2025)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCARGADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2024-1408
(De miércoles 12 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ORDINALES TERCERO Y SEXTO DE LA RESOLUCIÓN MEF-RES-2022-2323 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 187-2025
(De martes 11 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE LA SERVIDUMBRE VIAL SIN NOMBRE, DE 12.80 METROS,



CON UNA LONGITUD DE 816.58 METROS, DENTRO DEL FOLIO REAL NO.24866 (F), CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 2401, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE OLÁ, PROVINCIA DE COCLÉ, PROPIEDAD DE FUNDACIÓN CAMEIXA.

Resolución N° 192-2025
(De martes 11 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE DELEGA EN LA SEÑORA CASANDRA GUZMÁN MC KENZIE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON NÚMERO DE POSICIÓN 4313, LA FACULTAD DE FIRMAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS LOS CUALES DETALLAMOS, GESTIONES DE COBRO, VIÁTICOS, CAJAS MENUDAS, ÓRDENES DE PAGO (ISTMO), REINTEGRO DE CHEQUES.

AVISOS / EDICTOS



LEY 463
De 20 de mayo de 2025

**Que adiciona artículos a leyes orgánicas que regulan empresas estatales,
para determinar las prestaciones laborales de servidores públicos
con ciertos cargos en estas empresas**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer normas para determinar las prestaciones laborales de los servidores públicos que ocupen el cargo de gerente general o director general, subgerente general o subdirector general y auditor interno, al concluir el periodo de su designación o cuando sean reemplazados, con independencia de la causa de terminación de la relación laboral. En ningún caso, se les aplicarán beneficios de convención colectiva de trabajo o mutuo acuerdo que otorguen prestaciones laborales más allá de las que se establecen en esta Ley.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 19-A a la Ley 6 de 1997, así:

Artículo 19-A. Prestaciones. El gerente general, subgerente general y auditor interno nombrados conforme a esta Ley, con independencia de la causa de la terminación de la relación laboral, únicamente tendrán derecho a las prestaciones laborales de vacaciones vencidas y proporcionales y al décimo tercer mes proporcional, conforme lo señala la ley.

Artículo 3. Se adiciona el artículo 7-A a la Ley 23 de 2003, así:

Artículo 7-A. El gerente general, subgerente general y auditor interno nombrados conforme a esta Ley, con independencia de la causa de la terminación de la relación laboral, únicamente tendrán derecho a las prestaciones laborales de vacaciones vencidas y proporcionales y al décimo tercer mes proporcional, conforme lo señala la ley.

Artículo 4. Se adiciona el artículo 8-A a la Ley 76 de 2010, así:

Artículo 8-A. El gerente general, subgerente general y auditor interno nombrados conforme a esta Ley, con independencia de la causa de la terminación de la relación laboral, únicamente tendrán derecho a las prestaciones laborales de vacaciones vencidas y proporcionales y al décimo tercer mes proporcional, conforme lo señala la ley.

Artículo 5. Se adiciona el artículo 16-A a la Ley 109 de 2013, así:

Artículo 16-A. El director general, subdirector general y auditor interno nombrados conforme a esta Ley, con independencia de la causa de la terminación de la relación laboral, únicamente tendrán derecho a las prestaciones laborales de vacaciones



vencidas y proporcionales y al décimo tercer mes proporcional, conforme lo señala la ley.

Artículo 6. La presente Ley adiciona el artículo 19-A al Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997; el artículo 7-A al Texto Único de la Ley 23 de 29 de enero de 2003; el artículo 8-A a la Ley 76 de 15 de noviembre de 2010 y el artículo 16-A a la Ley 109 de 25 de noviembre de 2013.

Artículo 7. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 23 de 2024 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

La Presidenta

Dana Castañeda Guardia

La Secretaria General Encargada,

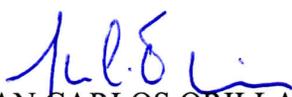
Fátima Agrazal Guiraud

The seal of the Republic of Panama is a large, circular emblem in the background. It features a central shield with various symbols, including a bird, a ship, and a star. The shield is surrounded by a wreath and a banner with the motto "POR EL BIEN DE LA PATRIA". The outer ring of the seal contains the text "REPÚBLICA DE PANAMÁ" and a star at the bottom.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 20 DE MARZO DE 2025.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DÉCRETO No. 42

(De 28 de Febrero de 2025)



Que designa al Ministro y a la Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- ARTÍCULO 1.** Designar a **CARLOS GUEVARA MANN**, actual Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación, como Ministro de Relaciones Exteriores, encargado, del 5 al 8 de marzo de 2025, hasta las 3:00 p.m., mientras el titular, Su Excelencia **JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**, se encuentre en misión oficial.
- ARTÍCULO 2.** Designar a **MARÍA EUGENIA PINO**, actual Directora de Organismos y Conferencias Internacionales, como Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación, encargada, del 5 al 8 de marzo de 2025, hasta las 3:00 p.m., mientras el titular, Su Excelencia **CARLOS GUEVARA MANN**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro encargado.
- ARTÍCULO 3.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los *Veintiocho* (28) días del mes de *Febrero* de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 44



(De 6 de Marzo de 2025)

Que designa a la Viceministra de Economía, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar a **IVETTE E. MARTÍNEZ S.**, Secretaria General, como Viceministra de Economía, encargada, del 6 al 7 de marzo de 2025, mientras la titular **EIDA OTILIA BERNA GABRIELA SÁIZ BORRERO**, se encuentre ausente.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 46

(De 7 de Marzo de 2025)



Que designa a la Ministra y Viceministra de Cultura, encargadas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- ARTÍCULO 1.** Designar a **ARIANNE BENEDETTI DÍAZ**, actual Viceministra de Cultura, como Ministra de Cultura, encargada, del 8 al 9 de marzo de 2025, inclusive mientras la titular, **MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA**, se encuentre en misión oficial.
- ARTÍCULO 2.** Designar a **IVIS V. MORENO C.**, actual Secretaria General, como Viceministra de Cultura, encargada, del 8 al 9 de marzo de 2025, inclusive mientras la titular, **ARIANNE MARIE BENEDETTI DÍAZ**, se encuentre ocupando el cargo de Ministra encargada.
- ARTÍCULO 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 49

De 11 de Mayo de 2025

Que designa al Ministro de Seguridad Pública, encargado



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

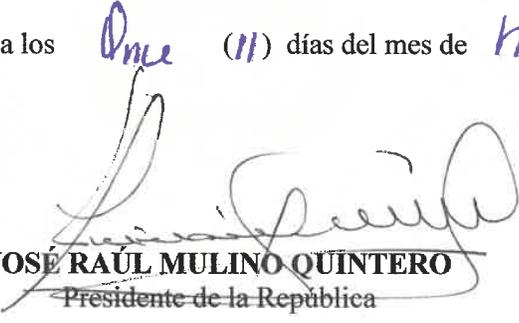
DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI**, actual Viceministro de Seguridad Pública, como Ministro de Seguridad Pública, encargado, desde las 6:00 p.m. del 12 de marzo a las 6:00 a.m. del 14 de marzo de 2025, mientras el titular **FRANK ALEXIS ÁBREGO**, se encuentre de viaje en misión oficial.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los Once (11) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Resolución N° MEF-RES-2024-1408

Panamá, 12 de junio de 2024

Por la cual se modifican los ordinales Tercero y Sexto de la Resolución MEF-RES-2022-2323 de 19 de septiembre de 2022.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 8 y 12 del Código Fiscal, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de los bienes patrimoniales y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren; así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de registro, conservación, administración, valuación y control de todos los bienes del Estado;

Que, mediante Resolución MEF-RES-2022-2323 de 19 de septiembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas accedió a la solicitud formulada por el Ministro de la Presidencia de segregar de la finca con Folio Real 10525, Código de Ubicación 6001, propiedad de la Nación, asignada en uso y administración al Ministerio de la Presidencia, dos globos de terreno que forman parte de dicho bien inmueble con una cabida superficial de 3 has+5,731.697 m² y 1ha+8,844.645 m², respectivamente, para asignarlos en uso y administración, el primero a favor del Ministerio de Educación, para la construcción del Centro de Formación Integral Bilingüe de Azuero Papa Francisco, ubicado en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, y el segundo a favor del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), para la construcción de las áreas deportivas del Proyecto Centro Integral Educativo y Cultural de la Ciudad de Chitré.

Que, mediante la Nota N° 130-2023-DM de 17 de marzo de 2023, el Ministro de la Presidencia solicitó al Ministro de Economía y Finanzas la modificación del contenido de la Resolución MEF-RES-2022-2323 de 19 de septiembre de 2022, "En el único sentido de dejar sin efecto la asignación al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), del uso y administración del globo de terreno donde se construyen las áreas deportivas del Centro Integral Educativo y Cultural de la Ciudad de Chitré" y, "en su lugar, solicitó que le sea asignado al Ministerio de Educación el uso y administración del referido globo de terreno de 1ha+8,844.645m²";

Que, la petición del Ministro de la Presidencia es producto del consenso de una reunión interinstitucional entre el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Educación y el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES); en la que se determinó que, a fin de resguardar la integridad física y moral de los estudiantes del Colegio de Formación Integral Bilingüe de Azuero "Papa Francisco", lo más recomendable era que se le asignara al Ministerio de Educación el uso y administración del globo de terreno de 1ha+8,844.645 m² donde se encuentran las áreas deportivas;

Que, de conformidad con la Nota N° 0788-DG-AL-2023 de 26 de junio de 2023, el Director General del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) desiste de la asignación concedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución MEF-RES-2022-2323 de 19 de septiembre de 2022";

Que, en virtud de lo anterior, el Ministro de Economía y Finanzas, de conformidad con las normas indicadas,



① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.





Resolución MEF-RES-2024-1408
Panamá, 12 de junio de 2024
Página 2 de 2

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el ordinal Tercero de la Resolución MEF-RES-2022-2323 de 19 de septiembre de 2022, que quedará como sigue:

- TERCERO: Asignar a favor del Ministerio de Educación, el Uso y Administración del globo de terreno con una cabida superficial de 1ha+8,844.645m², a segregar de la finca con Folio Real 10525, Código de Ubicación 6001, propiedad de la Nación, para que sea utilizada en la construcción de las áreas deportivas del proyecto Centro Integral Educativo y Cultural de la ciudad de Chitré, ubicado en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con un Valor Promedio de un millón cuatrocientos treinta y dos mil ciento noventa y tres balboas con dos centésimos (B/.1,432,193,02).

SEGUNDO: Modificar el ordinal Sexto de la Resolución MEF-RES-2022-2323 de 19 de septiembre de 2022, que quedará como sigue:

- SEXTO: Advertir al Ministerio de Educación que el globo de terreno, con una cabida superficial de 1ha+8,844.645m², será utilizado exclusivamente para la construcción de las áreas deportivas del proyecto Centro Integral Educativo y Cultural de la ciudad de Chitré. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el Uso y Administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Todas las demás partes de la Resolución MEF-RES-2022-2323 de 19 de septiembre de 2022, se mantendrán iguales.

CUARTO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá para la anotación de la marginal correspondiente, al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Educación, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), a la Contraloría General de la República y al Departamento de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

QUINTO: La presente resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

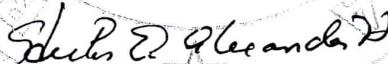
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8 y 12 del Código Fiscal, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).


Jorge L. Almengor C.
Viceministro de Finanzas

HEAH/JLAC/OBF/gcg


Héctor E. Alexander H
Ministro



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 13 de Diciembre de 20 24


LA SECRETARÍA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 187 -2025
 (De 11 de Marzo de 2025)

“Por la cual se aprueba la desafectación de la servidumbre vial sin nombre, de 12.80 metros, con una longitud de 816.58 metros, dentro del folio real No.24866 (F), con código de ubicación 2401, ubicado en el corregimiento y distrito de Olá, provincia de Coclé, propiedad de Fundación Cameixa”.

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO :

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad al numeral 19, del artículo 2, de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, levantar, regular, y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que formalmente fue presentada ante la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la solicitud de desafectación de servidumbre vial sin nombre, de 12.80 metros, con una longitud de 816.58 metros, dentro del folio real No.24866 (F), con código de ubicación 2401, ubicado en el corregimiento y distrito de Olá, provincia de Coclé, propiedad de Fundación Cameixa;

Que, la servidumbre vial sin nombre, solicitada a desafectar, de 12.80 metros, con una longitud de 816.58 metros, fue aprobada en plano catastral No.02050131114 de 26 de noviembre de 2019, por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), solamente para dar acceso al folio real No.30149685, con código de ubicación 2401;

Que, el informe técnico elaborado por el Departamento de Ordenamiento Territorial, de la Regional de Coclé, indica que la servidumbre a desafectar, es irregular, de tierra, de 3.00 metros de ancho en campo, no está construida, y no existe ningún tipo de construcción, ni infraestructura, en el área a desafectar;

Que Fundación Cameixa, propietario de los folios reales No.24866 y No.30149685, ambos con código de ubicación 2401, unificará dichas fincas, y su acceso será por la carretera principal de Olá, por tanto, el objetivo por el cual se constituyó la servidumbre vial sin nombre, se extingue, razón por la cual se considera viable la desafectación de la servidumbre vial;

Que, en cumplimiento de la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, y posterior modificación el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana;

Que, habiéndose utilizado la modalidad de consulta pública, a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por un término de diez (10) días hábiles, desde el 22 de agosto de 2024 a las 3:00 p.m. y se desfija el día 06 de septiembre de 2024 a las 3:00 p.m., el aviso de convocatoria, en el mural informativo de la Dirección de Ordenamiento Territorial sede Panamá, en la Regional MIVIOT - Coclé, y en la Junta Comunal de Olá; sin que dentro del término establecido, antes mencionado, se recibiera objeción alguna, por parte de la ciudadanía;

Prez

[Handwritten signature]





Resolución No. 187 -2025
del 11 de marzo de 2025
Página No. 2

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA:

11-3-2025

Que mediante Informe Técnico No.11 de 27 de mayo de 2024, elaborado en la Dirección de Ordenamiento Territorial, se considera **viable** la solicitud de desafectación de servidumbre vial sin nombre, de 12.80 metros, con una longitud de 816.58 metros, dentro del folio real No.24866 (F), con código de ubicación 2401, ubicado en el corregimiento y distrito de Olá, provincia de Coclé;

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE :

PRIMERO: **APROBAR** la desafectación de la servidumbre vial sin nombre, de 12.80 metros, con una longitud de 816.58 metros, dentro del folio real No.24866 (F), con código de ubicación 2401, ubicado en el corregimiento y distrito de Olá, provincia de Coclé, propiedad de Fundación Cameixa.

SEGUNDO: El documento contentivo de la propuesta de desafectación de la servidumbre vial sin nombre, que fue constituida mediante plano catastral No.020501-31114 de 26 de noviembre de 2019, por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), cuya desafectación ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta, referencia, y formarán parte de esta Resolución.

TERCERO: Enviar copia autenticada de esta Resolución, a todas las entidades que de una u otra forma, participan de manera coordinada en la aplicación de las normas de Ordenamiento Territorial, en especial al Ministerio de Obras Públicas.

CUARTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

QUINTO: Contra esta Resolución, cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

SEXTO: Esta Resolución entrará a regir, a partir de su publicación, en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 61 de 23 de octubre de 2009, Ley 6 de 22 de enero de 2002, Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

ARQ. FRANK OSORIO A.
Viceministro de Ordenamiento Territorial





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 192 -2025
De 11 de Marzo de 2025

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que el artículo 8 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, delegar funciones a la señora Casandra Guzmán Mc Kenzie, con cédula de identidad personal No.8-895-1773, Jefa del Departamento de Tesorería de la Dirección Administrativa;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en la señora Casandra Guzmán Mc Kenzie, con cédula de identidad personal No.8-895-1773, Jefa del Departamento de Tesorería de la Dirección Administrativa, con número de posición 4313, la facultad de firmar los actos administrativos, los cuales detallamos a continuación:

- Gestiones de Cobro
- Viáticos
- Cajas Menudas
- Órdenes de pago (ISTMO)
- Reintegro de cheques.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió.





Página No. 2 de 2

Resolución No. 192 -2025

de 11 de Marzo de 2025

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 12-3-2025

La funcionaria autorizada mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

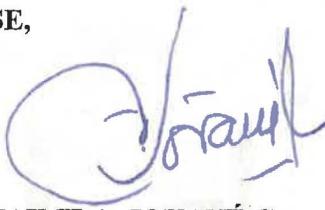
Artículo 3. Advertir que la función delegada podrá ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. Advertir que la presente Resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación hecha a este cargo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MIdeDR



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que yo, **MANUEL OCTAVIO TREJOS CENTELLA**, con cédula de identidad personal No. 6-59-447, con domicilio en la casa de la esquina de la calle Pastor Peralta final (3ra-Sur), corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, propietario del establecimiento comercial denominado **CENTRO TURÍSTICO VILLA COLOMBIA**, aviso de operación No. 6-59-447-2008-129951, ubicado en la urbanización La Candelaria, corregimiento de El Pedregoso, distrito de Pesé, provincia de Herrera, expedido por el Ministerio de Comercio, traspaso dicho negocio a **JOSÉ ÁNGEL GARCÍA CAICEDO**, con cédula de identidad personal No. 6-722-1806, con domicilio en la calle Manuel Correa, cerca de la Universidad Latina de Panamá, urbanización Chitré, corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera. Chitré, 13 de marzo de 2025. L. 202-130473578. Segunda publicación.



EDICTO N° 719-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que EIRA EDITH VEJERANO VILLARREAL vecino de MACANO CENTRO corregimiento de BOQUERON distrito BOQUERON provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4-248-135 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de BOQUERON corregimiento de BOQUERON lugar MACANO, MUJER de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA ocupación ADMINISTRADORA DEL HOGAR dentro de los siguientes linderos:

Norte: CALLE DE 15.00 M AL COLEGIO DE MACANO A ALTOS DEL RIO

Sur: QDA CONGA

Este : TERRENO NACIONAL OCUPDO POR BERNABELA PINTO CABALLERO (Q.E.P.D.)

Oeste: QDA CONGA

con una superficie de 00 hectáreas, más 511 metros cuadrados, con 17 decímetros cuadrados.

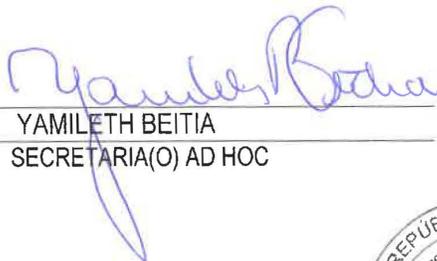
El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4-538 de 23 de agosto del año 2022

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (23) días del mes de septiembre del año 2024

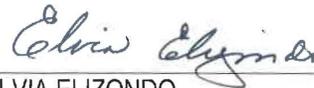
Firma:



Nombre:

YAMILETH BEITIA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:



Nombre:

ELVIA ELIZONDO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-129808617**



EDICTO N° 030-2025

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **IDALIS MARTINEZ GOMEZ** Vecino (a) de **PORTON** Corregimiento de **SAN ISIDRO** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **No. 4-164-120 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO** ocupación **AGRICULTOR** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-417-2020** ha solicitado la adjudicación de una parcela de Tierra Patrimonial adjudicable con una superficie total de **00HA+1088.53M2 QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA 3105, CODIGO 4402 PROPIEDAD DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA.**

El terreno está ubicado en la localidad de **PORTON** Corregimiento de **SAN ISIDRO** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: **CARRETERA DE 20.00M A ALTO CHIRIQUI A SAN MIGUEL.**

Sur: **FINCA 332431 CODIGO 4402 PROPIEDAD DE LAS TRES BATISTA S.A.**

Este: **FINCA 332431 CODIGO 4402 PROPIEDAD DE LAS TRES BATISTA S.A.**

Oeste: **CALLE DE 15.00M A LA PLAZA A CARRETERA DE 20.00M A ALTO CHIRIQUI A SAN MIGUEL.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA** en el Despacho de Juez de Paz de **SAN ISIDRO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **21 días** del mes de **ENERO** de **2025**

Firma:

Nombre: ELVIA ELIZONDO
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma:

Nombre: YAMILETH BEITIA
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

202-130435810

Liquidación...



EDICTO N°. 037-2025

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) IDALIDIS CONCEPCION LEZCANO DE GOMEZ, Vecino (a) de **NUEVA CALIFORNIA** Corregimiento de **VOLCAN** Distrito de **TIERRAS ALTAS** Provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-116-1544**, **MUJER DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA, OCUPACION JUBILADA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-1112-1997**, según plano aprobado N° **410-07-25506** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de **0HAS+6,674.82M2** que será segregado de la **FINCA 6532, TOMO 649, FOLIO 166, PROPIEDAD DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA.**

El terreno esta ubicado en la localidad de **CAÑA BLANCA ARRIBA** Corregimiento de **DOMINICAL** Distrito de **RENACIMIENTO** Provincia de **CHIRIQUI**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PLANO 410-06-21075 FINCA N° 74706 COD. DE UBIC. N° 4C05 PROPIEDAD DE MANUEL IGNACIO GONZALEZ RIOS Y OTRA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JUAN CASTILLO PLANO N° 4Z-06-9726.

SUR: CAMINO DE TIERRA DE 15.00M A VOLCAN A DOMINICAL A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JUAN CASTILLO PLANO N° 4Z-06-9726.

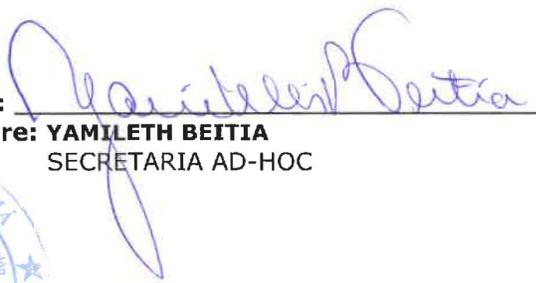
OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 15.00M A OTROS LOTES A VOLCAN A DOMINICAL, PLANO 410-06-21075 FINCA N° 74706 COD. DE UBIC. N° 4C05 PROPIEDAD DE MANUEL IGNACIO GONZALEZ RIOS Y OTRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **RENACIMIENTO** o en el Despacho del Juez de Paz de **DOMINICAL** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de ENERO de 2025

Firma: 

Nombre: ELVIA ELIZONDO
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Firma: 

Nombre: YAMILETH BEITIA
SECRETARIA AD-HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-130505873



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°042-2025.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **ELCIEZ ELIZABETH GOMEZ GONZALEZ DE SANTAMARIA** Vecino (a) **BLANCO ARRIBA** de Corregimiento de **RODOLFO AGUILAR DELGADO** Distrito **BARU** de Provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-284-512 MUJER DE NACIONALIDAD, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA, OCUPACION: ADMINISTRADORA DEL HOGAR** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **ADJ-4-850-2021**, según la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de **00HAS+1803.62M2** que será segregado de la **FINCA 4698, CODIGO 4101, PROPIEDAD DEL MIDA.**

El terreno esta ubicado en la localidad de **BLANCO ARRIBA** Corregimiento de **RODOLFO AGUILAR DELGADO** Distrito de **BARU** Provincia de **CHIRIQUI**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE DE TIERRA 15.00 M A LA ESCUELA DE BLANCO ARRIBA A BURICA CENTRO.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR FRANCISCA ROJAS SANTAMARIA.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CAMPO DE JUEGOS DE BLANCO ARRIBA.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EUGENIA MORALES DE ZAPATA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BARU** o en el Despacho del Juez de Paz de **RODOLFO AGUILAR DELGADO** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

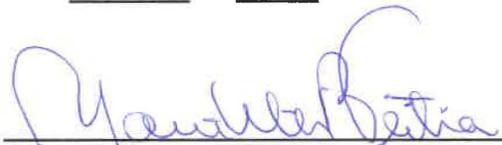
Dado en DAVID a los 30 días del mes de ENERO de 2025

Firma:



Nombre: ELVIA ELIZONDO
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Firma:



Nombre: YAMILETH BEITIA
SECRETARIA AD-HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-130381226.....



**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #32-24**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **ISRAEL SAUL LOPEZ GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empleada de la empresa privada, con cedula 2-738-467, con domicilio en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé y **LEYDIS LISNETH LOPEZ GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada de la empresa privada, con cedula 2-730-1303, con domicilio en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, actuando en sus propios nombres y representación, han solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 11892, Tomo 1714, Folio 26, Código de Ubicación 2003, ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Avenida Central, rodadura de asfalto, hacia el Ingenio Santa Rosa, hacia la carretera interamericana.

Sur: Calle Pública S/N, rodadura de asfalto, hacia el Ingenio Santa Rosa, hacia Calle Central.

Este: Finca 11892, Tomo 1714, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Lidys Marisol González Fuentes de Mateus.

Oeste: Finca 11892, Tomo 1714, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Temístocles Pérez Macías.

Descripción de lote: del punto uno (1) al punto dos (2) con rumbo S43°10'19"W, limita con Finca 11892, Tomo 1714, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Lidys Marisol González Fuentes de Mateus y mide 44.640mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N65°42'55"W, limita con Calle Pública S/N, rodadura de asfalto, hacia el Ingenio Santa Rosa, hacia Calle Central y mide 16.767mts, del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N31°07'13"E, limita con Finca 11892, Tomo 1714, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Temístocles Pérez Macías y mide 49.863mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo N47°36'31"E, limita con Finca 11892, Tomo 1714, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Temístocles Pérez Macías y mide 2.066mts., del punto cinco (5) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo S45°10'10"E, limita con Avenida Central, rodadura de asfalto, hacia el Ingenio Santa Rosa, hacia la carretera interamericana y mide 26.127mts.

El área del terreno solicitado es de 1028.49mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Roble, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

(fdo.)
Licdo. Cristian H. Eccles
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 24 de octubre de 2024.

Yatcenia D. de Tejera
YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaría General



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-130507408

